



PERFIL DE LA PERSONA CONSEJERA DISTRITAL

UNIDAD REQUIRENTE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

DESIGNACIÓN: PERSONA CONSEJERA DISTRITAL (PROPIETARIA O SUPLENTE)

1. FUNCIÓN GENÉRICA

PARTICIPAR, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, DE MANERA COLEGIADA, EN EL DESARROLLO, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DISTRITAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027, CONTRIBUYENDO AL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ETAPAS Y AL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO, CON APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, LA NORMATIVA APLICABLE Y LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL INSTITUTO ELECTORAL.

2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Asistir y participar en las sesiones del Consejo Distrital, analizar los asuntos sometidos a su consideración y emitir su voto, conforme a la normativa aplicable.
2. Contribuir al correcto desarrollo de las sesiones y de las distintas etapas del proceso electoral en el ámbito del Consejo Distrital.
3. Participar en las reuniones de trabajo, recorridos y demás actividades a la que sea convocada la persona Consejera Distrital.
4. Integrar y participar en las Comisiones Distritales que, en su caso, determine el Consejo Distrital, así como atender las actividades que se deriven de éstas.
5. Participar en las actividades relacionadas con la ubicación e instalación de casillas y en los recorridos que correspondan, cuando resulte aplicable conforme a los convenios, acuerdos y normativa electoral.
6. Participar en la vigilancia y supervisión de las actividades que correspondan al Consejo Distrital durante la Preparación de la elección, Jornada Electoral, Cómputos y resultados de las elecciones y Declaración de validez.
7. Participar en la recepción continua y simultánea de los paquetes electorales y demás documentación o materiales que correspondan al Consejo Distrital.
8. Efectuar los cómputos distritales y, en su caso, participar en los grupos de trabajo para el recuento de votos, conforme a la normativa y determinaciones aplicables.
9. Participar en la entrega de constancias de mayoría y declaraciones de validez de las elecciones que emiten los Consejos Distritales en los procesos electorales.
10. Participar en las actividades de capacitación que determine el Instituto Electoral para el adecuado desempeño de la función.
11. Cumplir las obligaciones y ejercer los derechos inherentes a la función de persona Consejera Distrital, observando en todo momento la Constitución, el Código, el Reglamento y demás normativa aplicable.

3. REQUISITOS

GÉNERO	EDAD		NIVEL DE ESCOLARIDAD MÍNIMA
	MÍNIMA	MÁXIMA	
INDISTINTO	18 AÑOS	ABIERTA	COMO MÍNIMO SABER LEER Y ESCRIBIR Y HASTA EL MAYOR GRADO DE ESCOLARIDAD QUE ACREDITE LA PERSONA ASPIRANTE.

Además, la persona aspirante deberá cumplir la totalidad de los requisitos de elegibilidad,

impedimentos y condiciones establecidos en la Convocatoria del Proceso de selección y designación de personas Consejeras Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

4. HABILIDADES Y APTITUDES

- a) Compromiso y actuación con apego a los principios rectores de la función electoral.
- b) Capacidad de análisis, síntesis y comprensión de información para la toma de decisiones colegiadas.
- c) Comunicación efectiva, argumentación y expresión clara de ideas, de forma oral y escrita.
- d) Disposición para el diálogo, la construcción de acuerdos y el trabajo colaborativo en órganos colegiados.
- e) Objetividad, imparcialidad, responsabilidad, integridad y conducta ética en el ejercicio de la función.
- f) Organización, atención al detalle y seguimiento de actividades y acuerdos.
- g) Capacidad para desempeñarse en contextos de alta demanda operativa y durante jornadas prolongadas propias del proceso electoral.
- h) Disposición para adquirir y aplicar conocimientos en materia electoral mediante los procesos de capacitación institucional.
- i) Sensibilidad y respeto hacia la pluralidad cultural, la igualdad, la no discriminación, la inclusión, la perspectiva de género y los derechos humanos.

5. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El perfil describe las características funcionales requeridas para el adecuado desempeño de la Consejería Distrital y deberá interpretarse juntamente con los requisitos, etapas, criterios de valoración y reglas de designación establecidos en la Convocatoria.

La experiencia previa como persona Consejera Distrital o en materia electoral no constituye un requisito indispensable para integrar el perfil.

La idoneidad se determinará conforme a las etapas y criterios establecidos en la Convocatoria.

---	09	2026
dd	mm	año

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
EDUARDO ARÉVALO ANAYA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO, DESARROLLO Y EVALUACIÓN	CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO	HÉCTOR ALFREDO ROBLES GARCÍA DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA